

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO.**

En la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora, siendo las 12:00 horas del día 20 de septiembre del 2018, reunidos en la sala audiovisual de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, ubicado en Blvd. Tecnológico sin número, colonia Brisas del Golfo, C.P. 83553, Puerto Peñasco, Sonora, comparecen para la integración formal del **“Comité de Control y Desempeño Institucional” (COCODI)** de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, como **Presidente**, el Ing. Heriberto Rentería Sánchez, Rector de la Universidad; como **Vocal Ejecutivo** el MA. Gilberto López Espinoza, titular del Órgano Interno de Control (OIC), de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco; **Vocal A y, Coordinador de Control Interno**, Lic. Zahira Rosalía Chairez Aguayo, Directora de Finanzas; **Vocal B**, el Lic. Rubén Gastelum Lachica, Jefe del Departamento Jurídico; **Vocal C**, Ing. Luis Lizárraga Cruz, Encargado de Despacho del Departamento de Planeación e Informática; **misimos, que a partir de la firma de la presente, fungirán como vocales del COCODI, y como Invitado Permanente 1**, Ocean. Alberto Machado Galindo, Coordinador Académico y **Enlace de Control Interno (COI)**; **Invitado Permanente 2**, Lic. Rangel Dicochea Soto, Encargado de Despacho de la Dirección Académica y **Enlace de Administración de Riesgos (ARI)**; **Invitado Permanente 3**, Lic. Roberto Karam Gutiérrez, Director de Vinculación.

**1. PREMISAS**

- A. En el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Nacional de Fiscalización y el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, el control interno es la base y principal herramienta para prevenir actos de corrupción y lograr la eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
- B. El artículo 26, fracción I, de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Sonora, faculta a la Secretaría de la Contraloría General para planear, organizar, coordinar, instrumentar, difundir y aplicar el control interno de la Administración Pública Estatal.

- C. El 17 de noviembre de 2016, la Secretaría de la Contraloría General publicó en el Boletín Oficial, el Marco Integrado de Control Interno (MICI) y su Manual Administrativo (MA) con el objetivo de establecer los elementos mínimos para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal implementen y fortalezcan el control interno, la política de ética e integridad y los mecanismos para prevenir riesgos de corrupción y de gestión.
- D. El numeral 7 del Marco Integrado de Control Interno y del Título Cuarto de su Manual Administrativo establecen que cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal de Sonora deberá integrar un Comité de Control y Desempeño Institucional, con la finalidad de apoyar al Titular, en la aplicación del Marco Integrado de Control Interno y su Manual Administrativo.
- E. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de los acuerdos asentados en las sesiones del COCODI, sin una justificación de los responsables y aprobación del Vocal Ejecutivo, serán sancionados por el (Órgano Interno de Control) a partir de sus verificaciones o de la petición del Presidente del Comité, de conformidad con lo establecido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.
- F. La inoperancia de los COCODI, es observado por, la ASF y el ISAF como una debilidad del Control Interno de la Administración Pública y su reincidencia, será motivo de sanciones administrativas, para los principales responsables de impulsarlo (titulares de las dependencias y entidades).

## 2. ESTRUCTURA

Conforme a lo establecido en el numeral 7 del Marco Integrado de Control Interno y del Título Cuarto de su Manual Administrativo, el COCODI, de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, se constituye como un Órgano Colegiado o especializado encabezado por el **Presidente**, el Ing. Heriberto Rentería Sánchez, Rector de la Universidad; y el **Vocal Ejecutivo** el M.A. Gilberto López Espinoza, titular del Órgano Interno de Control, y se integra de la siguiente forma:

<b>Integrantes Propietarios</b>		
<b>Integrante</b>	<b>Cargo Dentro de la Instancia</b>	<b>Nombre</b>
<b>Presidente:</b>	Titular de la Institución.	Ing. Heriberto Rentería Sánchez,
<b>Vocal Ejecutivo:</b>	Titular del Órgano Interno de Control (OIC).	MA. Gilberto López Espinoza,
<b>Vocal A</b>	Coordinador de Control Interno.(CCI)	Lic. Zahira Rosalía Chairez Aguayo
<b>Vocal B</b>	Jefe del Departamento Jurídico.	Lic. Rubén Gastelum Lachica
<b>Vocal C</b>	Encargado de Despacho del Departamento de Planeación e Informática.	Ing. Luis Lizárraga Cruz
<b>Invitados Permanentes</b>		
<b>Invitado Permanente 1</b>	Coordinador Académico y Enlace (COI).	Ocean. Alberto Machado Galindo,
<b>Invitado Permanente 2</b>	Encargado de Despacho de la Dirección Académica y Enlace (ARI)	Lic. Rangel Dicochea Soto,
<b>Invitado Permanente 3</b>	Director de Vinculación.	Lic. Roberto Karam Gutiérrez.
<b>Invitados Externos</b>		
1- Lic. Sergio Núñez Duarte, Delegado Regional de la Secretaria de Educación y Cultura, en Puerto Peñasco.		
2- Lic. Rosa Isela Gamboa Hernández, Directora del Colegio de Bachilleres, plantel Puerto Peñasco.		
3- Mtro. Raúl Pablo Díaz Ornelas, Director del Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 14.		
4- Ing. Miguel Guevara Askar, Presidente del Patronato de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco.		
Lic. Jesús Antonio Soto Villalobos, Representante de la SCG, Subsecretario de Desarrollo Administrativo y Tecnológico.		

### 3. OBJETIVOS DEL COCODI

De conformidad con el Manual Administrativo del Marco Integrado de Control Interno los principales objetivos del COCODI son:

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales mediante la implementación de actividades con enfoque preventivo.
- II. Impulsar el fortalecimiento y actualización del Control Interno Institucional.
- III. Cumplimiento y mejora de los programas presupuestarios.
- IV. Impulsar la identificación y administración de riesgos institucionales y de corrupción.
- V. Identificar y monitorear los temas relevantes y, en su caso, contribuir a la atención y solución de sus problemáticas con la aprobación de acuerdos y compromisos que los solucionen.
- VI. Administrar las situaciones o variaciones relevantes y negativas que se presenten en la operación o en los resultados (financieros, presupuestarios, tecnológicos y administrativos) y cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas (de origen) para subsanarlas.
- VII. Agregar valor a la gestión institucional para su eficiencia y eficacia la toma de decisiones o su equivalente en los órganos administrativos desconcentrados.

### 4. PROTESTA DEL COCODI

En la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora, siendo 11:15 horas., el Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General, toma protesta de los miembros del COCODI, de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco, en los términos siguientes:

"Es un honor para mí como Secretario de la Contraloría General, de conformidad con las atribuciones que me otorga el artículo 10 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora, con la ratificación y el compromiso del Gobierno del Estado de Sonora, hacia la tarea que ustedes desempeñan, y con la certeza, que sabrán representar sus cargos públicos, en apego a las normas y

lineamientos, que se emitan en el seno del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, me permito preguntarles:

“¿Protestan como miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional cumplir con sus obligaciones que buscan principalmente prevenir la corrupción, así como la eficiencia y eficacia de la gestión, de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco y del Gobierno del Estado de Sonora?”

Estoy seguro de que así lo harán y sin duda obtendrán el reconocimiento de la sociedad. Muchas gracias.”

Los servidores públicos que firman la presente acta declaran conocer las premisas mencionadas, así como los objetivos del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco por lo que protestan cumplir con sus obligaciones y facultades específicas, como miembros propietarios e invitados permanentes, establecidos en, el Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora y demás disposiciones, que de él se deriven.

**De los Miembros Propietarios**

**Presidente**

  
**Ing. Heriberto Rentería Sánchez**  
Rector de la Universidad  
Tecnológica de Puerto Peñasco

**Vocal Ejecutivo**

  
**M.A. Gilberto López Espinoza**  
Titular del Órgano Interno de  
Control

**Vocal A**

  
**Lic. Zahira Rosalía Chairez Aguayo**  
Dir. de Admón. y Finanzas

**Vocal B**

  
**Lic. Rubén Gastelum Lachica**  
Jefe de Depto. Jurídico

**Vocal D**



**Ing. Luis Lizárraga Cruz**

**Encargado de Despacho del Departamento  
De Planeación e Informática**

Y como testigos de honor el Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora, y el Lic. Jesús Antonio Soto Villalobos, Subsecretario de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la Secretaría de la Contraloría General.

**Testigo de Honor**



**Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro**  
Secretario de la Contraloría General

**Testigo de Honor**

**Lic. Jesús Antonio Soto Villalobos**  
Subsecretario de Desarrollo  
Administrativo y Tecnológico, de la  
Contraloría General

